REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
El Santuario, tres (3) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal – Simulación -
Demandante	Argiro de Jesús Mejía Taborda
Demandado	Leunice Mejía Taborda y otros
Radicado	056973184001 - 2021 – 00115 – 00
Providencia	Auto # 263 – nombra curador ad-litem -

En atención a que se cumplió en debida forma el emplazamiento de los herederos indeterminados del señor ARGIRO DE JESUS MEJIA TABORDEA, convocados en este asunto como extremo pasivo de la acción, se nombra como curador ad-litem En consecuencia, se le designa como abogada de pobre al doctor **EDWIN RODRIGO ALZATE RAMIREZ**, identificado con la cédula # 15.448.207 y T. P. # 237227 del C. S. J., ubicado en El Santuario, Antioquia, en la Carrera 50 # 49-26, apto. 302, celular 304 326 05 60, correo: eduinr77@gmail.com .

Notifíquesele la designación en la forma ordenada por el artículo 49 del Ibídem en armonía con el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, con la advertencia que el cargo es de forzosa aceptación, salvo justificación admitida; en caso de aceptar, notifíquesele el auto admisorio y córrasele traslado de la demanda por el término de veinte (20) días para que responda y pida pruebas.

NOTIFÍQUESE

JOHANA ARIAS HERRERA
JUEZ